



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE INGENIO
(LAS PALMAS)



PATRONATO MUNICIPAL
DE ESCUELAS INFANTILES

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.- EXPTE 1/1-2020

D^a. ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y PRESIDENTA DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

DECRETO

Visto que por la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias mediante Orden Nº 600/2019, se concede subvención al Ayuntamiento de Ingenio por importe de 61.375,55€, para contribuir a sufragar parte de los gastos corrientes del año 2019 de las Escuelas de Educación Infantil municipales.

Visto que por la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias mediante Orden Nº 611/2019, se concede subvención al Ayuntamiento de Ingenio por importe de 25.500,00€, para fomentar la escolarización temprana y contribuir a los gastos de familia correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2019 y enero de 2020 a los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

Visto que mediante Decreto Nº 2020-1413 de 10/03/2020, se resuelve aprobar el Expte. de Generación de Créditos aplicando a la aplicación presupuestaria 3230.410.01, Escuelas Infantiles Municipales, la cantidad de 86.875,55€.

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de los ingresos, por importe de 86.875,55€, dentro del presupuesto del citado Organismo.

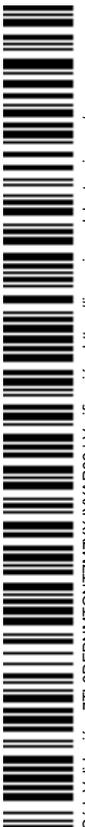
Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley citada, en la Base 15ª de las de Ejecución del citado Presupuesto, y en el informe de la Sra. Interventora.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributario y que consisten en lo previsto en el apartado a) del referido Real Decreto, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la que se indica en cada una de las aplicaciones presupuestarias generadas.

Considerando lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la competencia para la aprobación del presente expediente corresponde a la Presidenta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

RESUELVO:

Aprobar el expediente de generación de crédito, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, mediante la modificación que se cita a continuación:





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE INGENIO
(LAS PALMAS)



PATRONATO MUNICIPAL
DE ESCUELAS INFANTILES

ESTADO DE INGRESOS

ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
401.01	Subvención Consejería de Educación y Universidades Gobierno de Canarias. Orden 600/2019.	61.375,55€
401.01	Subvención Consejería de Educación y Universidades Gobierno de Canarias. Orden 611/2019	25.500,00€
	TOTAL.....	86.875,55€

ESTADO DE GASTOS

PROGRAMA ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
323.221.05	Gtos.Ctes. Pdtos. Alimenticios	51.000,00€
323.221.10	Gtos.Ctes. Pdtos. Limpieza	10.375,55€
323.221.99	Gtos.Ctes. Otros Suministros	4.466,60€
323.489.00	Tfas. A familias e Instituc.sin ánimo lucro	21.033,40€
	TOTAL.....	86.875,55€

Siendo esta aprobación firme y ejecutiva sin más trámites, deberán introducirse en la contabilidad del citado Patronato, los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo mando y firmo, en la Villa de Ingenio a fecha de la firma electrónica.

ANTE MI,
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
Fdo.: Manuel Jesús Afonso Hernández
Resolución de fecha 19/05/2014, Nº 576,
de la Dirección Gral. De la Función Pública.

